



Asamblea General

Distr. general
13 de julio de 2010
Español
Original: español/inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 99 p) de la lista preliminar*

Desarme general y completo

Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Respuestas recibidas de los Gobiernos	2
Brasil	2
Cuba	3
Georgia	5
México	6
Qatar	7

* A/65/50.



I. Introducción

1. El 2 de diciembre de 2009, la Asamblea General aprobó la resolución 64/34, titulada “Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación”. En el párrafo 8 de la resolución, la Asamblea solicitó al Secretario General que recabase la opinión de los Estados Miembros sobre la promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación y que le presentase un informe al respecto en su sexagésimo quinto período de sesiones.
2. Atendiendo a esa solicitud, el 26 de febrero de 2010 se envió una nota verbal a los Estados Miembros en la que se les invitaba a proporcionar información sobre la cuestión. Las respuestas recibidas figuran en la sección II. Las demás respuestas que se reciban se publicarán como adiciones al presente informe.

II. Respuestas recibidas de los Gobiernos

Brasil

[Original: inglés]
[22 de junio de 2010]

1. El Brasil considera que solo se podrá conseguir un orden internacional pacífico, seguro y equitativo revitalizando el multilateralismo. Los procesos multilaterales de adopción de decisiones deberían reflejar las nuevas realidades multipolares de forma auténticamente democrática, a fin de tener en cuenta las inquietudes legítimas de todas las naciones.
2. El Brasil, miembro fundador de las Naciones Unidas, está convencido de que la Organización es el mejor instrumento que tiene a su alcance la comunidad internacional para afrontar los retos de hoy en día. El Brasil es parte en todos los principales instrumentos multilaterales existentes en la esfera del desarme y la no proliferación.
3. Si bien el Brasil está firmemente comprometido con el logro de ambos objetivos, como Estado no poseedor de armas nucleares, no puede sino insistir en los desequilibrios que observa en su cumplimiento. El compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares de efectuar el desarme es una decisión tan política como la de detener la proliferación. Es lamentable que, cuatro décadas después de la entrada en vigor del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, piedra angular de los esfuerzos de paz y seguridad de la comunidad internacional, los Estados poseedores de armas nucleares sigan teniendo problemas para cumplir efectivamente los compromisos que asumieron en virtud del artículo VI. En estas circunstancias, el mundo sigue dividido entre poseedores y no poseedores, como culminación de los desequilibrios de un sistema internacional arcaico.
4. El multilateralismo debería representar para las relaciones internacionales lo que representa la democracia a nivel nacional. Es intolerable que se perpetúen los desequilibrios contrarios al multilateralismo y la noción de igualdad.
5. El Brasil apoya la labor de la Conferencia de Desarme, único órgano multilateral de negociación sobre el desarme. Considera que el inicio inmediato de negociaciones para establecer un tratado que prohíba la producción de material

fisionable para fabricar armas nucleares y otros materiales explosivos nucleares forma parte de un enfoque realista y progresivo con el que se puede llegar a alcanzar el objetivo último del desarme nuclear. El Brasil confía en que, en un futuro próximo, se encomiende a la Conferencia de Desarme el mandato de aprobar un programa de desarme global sujeto a plazos que permita efectuar un desarme general y completo bajo un control internacional eficaz.

Cuba

[Original: español]
[27 de mayo de 2010]

1. Cuba reafirma que el multilateralismo es un imperativo en la actualidad, en particular en la esfera del desarme y la no proliferación, y reitera los criterios que expuso en la respuesta que trasladó al Secretario General de acuerdo con el mandato recogido en la resolución 63/50 de la Asamblea General, cuya publicación aparece en el informe del Secretario General A/64/117/Add.1.
2. La compleja situación internacional y la necesidad de enfrentar de conjunto los acuciantes problemas que afectan a la humanidad ratifica la importancia de la resolución sobre la promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación, como contribución a los debates y a la búsqueda de soluciones efectivas y duraderas en estos ámbitos.
3. Las Naciones Unidas, su Carta y el derecho internacional siguen siendo indispensables y primordiales para la preservación y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y el fortalecimiento de la cooperación internacional. Las Naciones Unidas, con su composición prácticamente universal y una legitimidad internacional bien fundada y mediante ésta el multilateralismo, siguen siendo el foro central para analizar los acuciantes problemas y retos mundiales que enfrentan todos los Estados en la actualidad. La responsabilidad de encauzar y lograr el desarrollo económico y el progreso social en todo el mundo, así como de responder a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales, debe ser compartida entre todos los Estados y ejercida de manera multilateral por intermedio de las Naciones Unidas.
4. El verdadero multilateralismo es el principio válido para la conducción exitosa y efectiva de las negociaciones de desarme y control de armamentos, orientado hacia el fortalecimiento de las normas universales y la ampliación del alcance de éstas. La preservación y el fortalecimiento de los tratados de desarme y control de armamentos vigentes tributan al régimen de confianza mutua que debe existir entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas y que son partes de ellos, y contribuye por ende al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales.
5. Los acuerdos de desarme y control de armamentos negociados y aplicados en un marco genuinamente multilateral, efectivo, pleno y no discriminatorio, ofrecen el mecanismo apropiado para que los Estados partes celebren consultas entre ellos y cooperen en la solución de cualquier problema, que pueda surgir respecto de sus objetivos o de la aplicación de sus disposiciones.
6. Existen experiencias multilaterales positivas en la esfera del desarme y el control de armamentos que han tenido significativo impacto y relevancia para la paz

y la seguridad internacionales. Como ejemplo, puede citarse la Convención sobre las armas químicas, que trabaja por la eliminación total de esa categoría de arma de exterminio en masa en un plazo fijado. No es precisamente este el caso de la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas, en la que como resultado del accionar de algunos países, no ha sido posible contar con un protocolo acordado para fortalecer la Convención, lo cual la convierte en un tratado incompleto y poco efectivo.

7. La aplicación plena de las cláusulas relativas al fomento de la cooperación internacional en los tratados sobre armas de exterminio en masa continúa siendo una quimera. Esta insuficiencia afecta el necesario balance en la aplicación de sus disposiciones, al tiempo que va en detrimento de sus respectivos objetos y propósitos. En el caso de las armas nucleares, no se han logrado compromisos firmes para su eliminación, por la férrea oposición de algunas potencias nucleares, encabezadas por los Estados Unidos de América, a asumir el compromiso adquirido en virtud del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP).

8. La continua erosión del multilateralismo en el ámbito de la regulación de los armamentos, la no proliferación y el desarme, y la aplicación de medidas unilaterales por parte de algunos Estados miembros y grupos de Estados Miembros de las Naciones Unidas para resolver sus problemas de seguridad, ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales y socavan la confianza en el sistema de seguridad internacional, así como los fundamentos de las propias Naciones Unidas. Tal es el caso de la doctrina del multilateralismo efectivo, cual viene cobrando fuerza en el seno de algunos tratados de desarme, y que de manera sutil o abiertamente se aparta del verdadero multilateralismo.

9. Resulta preocupante la persistencia de ataques al multilateralismo en la esfera del desarme. Determinados países se empeñan en organizar eventos y cumbres fuera de los mecanismos y organismos establecidos por las Naciones Unidas para abordar temas trascendentales para toda la comunidad internacional sin la participación de todas las partes interesadas. Mucho más lamentable y quebrantador del verdadero espíritu multilateralista es la peligrosa tendencia de forzar a los Estados miembros a aceptar en el contexto de genuinos foros internacionales sobre desarme y control de armamentos, propuestas y cursos de acción convenidos de manera selectiva y discriminatoria.

10. La práctica ha demostrado que el objetivo del desarme, el control de armamentos y la no proliferación de armas de exterminio en masa no se va a alcanzar mediante la aplicación de medidas unilaterales, la concertación de alianzas estratégicas para impulsar acuerdos negociados fuera de los marcos multilaterales internacionalmente reconocidos, o a través del uso o la amenaza del uso de la fuerza. El multilateralismo y la solución pacífica negociada, a través de los organismos establecidos para tales efectos y de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, continúan perfilándose como la única vía adecuada para la solución de controversias.

11. El intervencionismo militarista en Iraq, abiertamente en contra de la opinión de la comunidad internacional, unido a sus devastadores efectos, reafirma la inoperancia del unilateralismo para enfrentar los problemas del mundo contemporáneo. La búsqueda de soluciones negociadas en el ámbito multilateral y la

necesidad de llegar a acuerdos colectivos son la única manera de salvaguardar la paz y la seguridad internacionales.

12. La potenciación del multilateralismo reclama una reforma integral y profunda de las Naciones Unidas, que sigue siendo el foro central e indispensable para abordar las cuestiones relacionadas con la cooperación internacional a favor del desarrollo económico y el progreso social, la paz y la seguridad, los derechos humanos y el imperio de la ley, sobre la base del diálogo, la cooperación y la creación de consenso entre los Estados.

13. La Asamblea General, como el órgano más representativo y democrático de las Naciones Unidas, debe desempeñar el papel central en los esfuerzos por consolidar la vía multilateral.

14. Cuba reafirma su compromiso con la promoción, la preservación y el fortalecimiento del multilateralismo y el proceso multilateral de toma de decisiones por conducto de las Naciones Unidas, mediante la estricta adhesión a su Carta y al derecho internacional, con el propósito de crear un orden mundial multipolar, justo y equitativo.

Georgia

[Original: inglés]
[4 de junio de 2010]

1. Georgia otorga una atención especial a los problemas de la proliferación de las armas de destrucción en masa y el desarme, especialmente en una época en que el riesgo de proliferación y utilización efectiva de armas nucleares constituye una de las principales amenazas a nuestra seguridad común.

2. Georgia afirma que la no proliferación de las armas nucleares, los progresos continuos en materia de desarme nuclear y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos son esenciales e imponen responsabilidades a todos los Estados. Así pues, insta a todos los Estados a que:

- Se adhieran al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Convención sobre las armas químicas y la Convención sobre las armas biológicas y toxínicas;
- Tomen medidas urgentes para acabar con la proliferación de las armas de destrucción en masa;
- Apoyen las iniciativas encaminadas a promover el desarme en todo el mundo;
- Mantengan una moratoria sobre las explosiones de ensayos nucleares en espera de la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y exhorten a los Estados a firmar y ratificar el Tratado;
- Trabajen con todos los Estados para el establecimiento de zonas libres de armas nucleares, a fin de prevenir la proliferación y promover el desarme.

México

[Original: español]

[26 de mayo de 2010]

1. De acuerdo con lo estipulado en el párrafo 8 de la resolución 64/34 titulada “Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación”, adoptada el 2 de diciembre de 2009 por la Asamblea General, a continuación se incluye la opinión del Gobierno de México.

2. Al respecto, México considera que los avances en la esfera de la promoción del multilateralismo en el desarme y la no proliferación, son elementos fundamentales para la generación de confianza y prevención de conflictos entre los Estados.

3. En este sentido, el Estado mexicano siempre se ha manifestado a favor del desarme en aras de una mayor estabilidad internacional sobre la base de los principios del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, para ello se sugieren las siguientes medidas:

a) Instar a los Estados nucleares a reducir el volumen de sus arsenales nucleares, reduciendo de esa manera la amenaza nuclear en un futuro próximo;

b) Fomentar el desarrollo de mayores medidas de transparencia en materia nuclear, particularmente en lo que se refiere al cumplimiento de los acuerdos alcanzados y como medida voluntaria del fomento de la confianza para que siga avanzando en el desarme nuclear;

c) Buscar acuerdos encaminados a la reducción de armas nucleares no estratégicas;

d) Realizar un llamado a los Estados partes de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción, para que den cumplimiento puntual a sus obligaciones, particularmente a la puntual destrucción de la totalidad de sus arsenales químicos;

e) Promover la universalización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, particularmente entre los Estados del anexo 2, a fin de asegurar su pronta entrada en vigor;

f) Incrementar los protocolos respecto del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, las cuales son adquiridas, en su mayoría, por canales ilícitos;

g) Buscar la creación de un tratado sobre comercio de armas que incluya un sistema de marcaje, un registro de armas de fuego y municiones, de huellas balísticas de armamento asegurado e involucrado en actos delictivos y de control en la venta de armamento.

4. Nuestro país presenta anualmente informes encaminados a aumentar la transparencia en materia de desarme.

5. A nivel interno, México lleva a cabo las siguientes acciones en relación con la promoción del desarme y la no proliferación:

a) Nuestro país cumple y aplica los instrumentos jurídicos de los que forma parte y de igual forma, promueve la adhesión de otras naciones a ellos, con la finalidad de que el desarme mundial y la no proliferación de armas sea una realidad observable, tangible y medible por todos los Estados partes;

b) México considera el desarme y la no proliferación como pilares en la construcción de un mundo libre de la amenaza de las armas nucleares;

c) Se contribuye con los esfuerzos nacionales a través de la participación de personal militar en foros regionales e internacionales, la presentación de informes a las Naciones Unidas, el asesoramiento para la suscripción de diversos compromisos internacionales y mediante la aplicación de su legislación interna, específicamente en el cumplimiento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;

d) Se aplican medidas administrativas y legales para prevenir y evitar la proliferación de armas convencionales, armonizando la legislación vigente para regular y controlar la importación y exportación de armas, pólvoras y explosivos, artificios y sustancias químicas y materiales susceptibles de ser utilizados para la fabricación de armas;

e) La regulación del armamento se dificulta a nivel internacional por no existir un mecanismo de homologación, tanto para el convencional como para el no convencional y por la inexistencia de un catálogo de armas y municiones;

f) México no produce, almacena, posee, ni emplea armas nucleares, químicas, biológicas, minas antipersonal ni municiones en racimo.

Qatar

[Original: inglés]
[1 de abril de 2010]

1. Qatar reitera su firme posición de que los acuerdos multilaterales de desarme proporciona a los Estados Miembros un mecanismo de consulta y cooperación para resolver los problemas que puedan surgir respecto de los objetivos establecidos en las convenciones o en la aplicación de sus disposiciones. Esta labor puede llevarse a cabo mediante la aplicación de las medidas internacionales pertinentes, en el marco de las Naciones Unidas.

2. Análogamente, Qatar reafirma la absoluta legitimidad de la diplomacia multilateral en el ámbito del desarme y la no proliferación. Asimismo reitera que el multilateralismo es un principio esencial en las negociaciones para el desarme y la no proliferación que permite preservar, mejorar y ampliar el alcance de las normas internacionales.